



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
21 DE MARZO DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00010

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez  
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- OBRAS.**

2.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/345/21, OV 2021/402960/003-011/00059 y resultando:

D. Alberto Liñán Garrido con DNI \*\*\*5025\*\*, en nombre y representación propia solicita licencia urbanística para ampliación de vivienda unifamiliar sita en calle Extremadura 30 de Berja, con fecha 16 de diciembre de 2021, anotado al número de registro de entrada 6583.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 14 de diciembre de 2021, exp.21-01422-BE, Proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Extremadura 30 de Berja, redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Lirola, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 3 de marzo de 2022. Según este informe “El proyecto de reforma y ampliación de vivienda ubicado en C/ Extremadura, 30 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 5374136WF0757S0001WZ, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SUC-3. Residencial Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado...”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 16 de marzo de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja Ordenanza SUC-3. Residencial Unifamiliar. Según POTPA, suelo urbano consolidado.
- Finalidad: ampliación y reforma.
- Uso: residencial
- Situación de las obras: calle Extremadura 30, de Berja, referencia catastral 5374136WF0757S0001WZ.
- Presupuesto: 18.071,52 €
- Promotor: D. Alberto Liñán Garrido
- Autor del Proyecto: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto.
- Director de Obra: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto
- Director de ejecución de obra: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Seis meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 127,87 €.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico, y resultando que la actuación urbanística se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano (Ordenanza SUC-3) de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 11 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de edificación descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| BASE IMPONIBLE: 18.071,52 €    | Tipo Gravamen: 3,00% |
| Liquidación: .....             | 542,15 €             |
| Ingresado Anteriormente: ..... | 542,15 €             |
| A ingresar.....                | 00,00 €              |

Tasa por licencia urbanística

|                                |                                      |
|--------------------------------|--------------------------------------|
| BASE IMPONIBLE: 18.071,52 €    | Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 € |
| Liquidación: .....             | 180,72 €                             |
| Ingresado Anteriormente: ..... | 180,72 €                             |
| A ingresar.....                | 00,00 €                              |

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 LISTA.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/012/22, OV 2022/402960/003-011/00001 y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Encarnación del Castillo Cruz con DNI \*\*\*0833\*\*, en nombre y representación propia solicita licencia urbanística para la demolición de vivienda y almacén sita en carrera de Granada nº 55 de Berja, con fecha 26 de enero de 2022, anotado al número de registro de entrada 391.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 18 de enero de 2022, exp. 22-00028-PB, Proyecto de demolición de edificación (vivienda unifamiliar y almacén) en carrera de Granada nº 55 de Berja, redactado por el Arquitecto D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 3 de febrero de 2022. Según este informe “El proyecto de construcción de DEMOLICION DE VIVIENDA Y ALMACÉN, en la parcela e inmueble ubicado en Carrera de Granada, 55 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 4483413WF0748S0001IA, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se ubica la construcción a demoler clasificado en parte bajo la Ordenanza SUC-2 (Vivienda plurifamiliar) y parte dentro del Sector R4, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 16 de marzo de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano y suelo rústico común.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SUC-2 (Vivienda plurifamiliar) y parte dentro del Sector R4, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado
- Finalidad: demolición.
- Uso: residencial
- Situación de las obras: carrera de granada nº 55 referencia catastral 4483413WF0748S0001IA
- Presupuesto: 12.125,25€
- Promotor: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Encarnación del Castillo Cruz con DNI \*\*\*0833\*\*
- Autor del Proyecto: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto.
- Director de Obra: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Siete meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 732,63 €.
- Fianza posibles daños dominio público: 300,00 €.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico, y resultando que la actuación urbanística se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano (Ordenanza SUC-2) de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 11 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta. En su ejecución deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se deberá de instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No podrá haber materiales depositados en la vía pública. En caso de tener que ocupar el dominio público para el depósito de materiales deberá solicitar autorización a este Ayuntamiento.
- Se deberá contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo de poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va a llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

**Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:**

|                                    |                             |
|------------------------------------|-----------------------------|
| <b>BASE IMPONIBLE:</b> 12.125,25 € | <b>Tipo Gravamen:</b> 3,00% |
| Liquidación: .....                 | 363,76 €                    |
| Ingresado Anteriormente: .....     | 363,76 €                    |
| A ingresar.....                    | 00,00 €                     |

**Tasa por licencia urbanística**

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| <b>BASE IMPONIBLE:</b> 12.125,25 € | <b>Tipo Gravamen:</b> 1,00 % mínimo 55,00 € |
| Liquidación: .....                 | 121,25 €                                    |
| Ingresado Anteriormente: .....     | 121,25 €                                    |
| A ingresar.....                    | 00,00 €                                     |

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de siete meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/027/22, OV 2022/402960/003-011/00004 y resultando:

D. David Yacet Gutiérrez con DNI \*\*\*0317\*\*, en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar sita en calle Miguel Indurain s/n de Berja, con fecha 4 de febrero de 2022, anotado al número de registro de entrada 590.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 27 de enero de 2022, exp. 22-00041-BE, Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar con piscina en calle Indurain de Berja, redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Lirola, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 7 de marzo de 2022. Según este informe “El proyecto de construcción de ejecución de vivienda unifamiliar y piscina, en la parcela ubicada en C/ Miguel Indurain s/nº de Berja, que se corresponde con parte de la finca con referencia catastral número 4771408WF0747S0001DJ, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SUC-3. Residencial Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 16 de marzo de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SUC-3 (Residencial Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado
- Finalidad: ejecución.
- Uso: residencial
- Situación de las obras: calle Miguel Indurain, referencia catastral 4771408WF0747S0001DJ
- Presupuesto: 115.178,94 €
- Promotor: D. David Yacet Gutiérrez con DNI \*\*\*0317\*\*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Autor del Proyecto: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto.
- Director de Obra: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto.
- Director Ejecución de obra: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico
- Coordinación de seguridad y salud: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 397,24 €.
- Fianza posibles daños dominio público: 600,00 €.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 11 RDUa y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de edificación descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

**Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:**

|                                     |                             |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| <b>BASE IMPONIBLE:</b> 115.178,94 € | <b>Tipo Gravamen:</b> 3,00% |
| Liquidación: .....                  | 3.455,37 €                  |
| Ingresado Anteriormente: .....      | 3.455,37 €                  |
| A ingresar.....                     | 00,00 €                     |

**Tasa por licencia urbanística**

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>BASE IMPONIBLE:</b> 115.178,94 € | <b>Tipo Gravamen:</b> 1,00 % mínimo 55,00 € |
| Liquidación: .....                  | 1.151,79 €                                  |
| Ingresado Anteriormente: .....      | 1.151,79 €                                  |
| A ingresar.....                     | 00,00 €                                     |

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de veinticuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=VTX8715lecZNEZUCySDIJKC7L-AGRYwGRACIAMARIAQUJEROMARTIN(Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 22/03/2022 - 14:15:03 y JOSE CARLOS LUPION CARRENO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 22/03/2022 - 14:23:42



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 LISTA.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS ARTISTAS ANTONIO OROZCO Y SERGIO DALMA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente C/001/22, OV 2022/402940/006-650/00001 y resultando:

Con fecha 17 de febrero de 2022 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación de las actuaciones de los artistas Antonio Orozco y Sergio Dalma, a celebrar los días 23 y 29 de julio de 2022, respectivamente, con motivo de las Fiestas Patronales de Berja 2022, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, prevista en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2022, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se han emitido informe jurídico e informe de fiscalización favorable, ambos con fecha 18 de marzo de 2022.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos que integran el expediente tramitado para la contratación de los artistas “Antonio Orozco” y “Sergio Dalma”.

Segundo. - Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, al ser objeto del contrato una representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español.

Tercero. - Autorizar, en cuantía de noventa y seis mil ochocientos euros (96.800 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, en concepto de patrocinio municipal a la producción del concierto, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.227.99 del estado de gastos





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Cuarto. - Otorgar a ARA MUSIC LIVE, A.I.E., como licitador justificadamente elegido, un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Quinto. - Publicar en el perfil del contratante, una vez finalizada la licitación del presente contrato, la adjudicación y formalización del mismo.

**4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL FALSO TECHO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/011/22, OV 2022/402960/003-040/00013 y resultando:

Con fecha 15 de marzo de 2022 se ha redactado y presentado para su aprobación una memoria valorada para la sustitución del falso techo en el Mercado Municipal de Abastos de Berja.

Consta en el expediente acta de replanteo previo de la obra, de fecha 15 de marzo de 2022, siendo esta viable.

La memoria ha sido objeto de informe de adecuación urbanística el 15 de marzo de 2022, según el cual los trabajos son compatibles con su ubicación y cumplen con la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en BOP de Almería número 37, de 23 de febrero de 2011. De acuerdo con el citado informe, las actuaciones pretendidas no requieren informe sectorial alguno.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación: Equipamientos.
- Finalidad: Sustitución del falso techo en el Mercado de Abastos.
- Situación de las obras: Calle Mercado de Abastos s/n.
- Presupuesto ejecución material: 5.449,83 €
- Gastos generales (13%): 708,48 €
- Beneficio industrial (6%): 326,99 €
- Valor estimado del contrato: 6.485,30 €
- IVA (21%): 1.361,91 €
- Presupuesto de Ejecución por Contrata: 7.847,21 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja (CIF: P-0402900-E).
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Manuel Martín Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Esta materia es de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la memoria valorada para la sustitución del falso techo en el Mercado Municipal de Abastos de Berja, que se financiará con cargo al vigente presupuesto municipal (920.212.00).

Segundo. - Que por los técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

## **5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

### **5.1. FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejale delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00014, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejale de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| Nº Entrada | Nº Documento | Fecha Documento | Importe total | Emisor                  |
|------------|--------------|-----------------|---------------|-------------------------|
| F/2022/477 | 01- 10       | 11/03/2022      | 3.303,30 €    | NEW HORMIEJIDO S L      |
| F/2022/479 | Emit- 101    | 11/03/2022      | 12.049,58 €   | JARDINES CUPRESSUS S.L. |
| F/2022/507 | J 3          | 28/02/2022      | 122.234,70 €  | AVITASG S L             |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## 5.2. JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2022/402950/005-960/00014, y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

| PERCEPTOR                 | Nº OPERACIÓN | IMPORTE   | JUSTIFICA | REINTEGRA |
|---------------------------|--------------|-----------|-----------|-----------|
| JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ | 320220000064 | 2.500,00€ | 2.495,20€ | 4,80€     |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA